

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

SECRETARIA: Valledupar, 25 de febrero de 2022.

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la demandante dentro del Ordinario Laboral seguido por JOSE ANTONIO TORRES MEZA Rad. 20.001.31.05.002.2013.00083.00 contra COLPENSIONES, realizada conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA.....\$ 800.000
COSTAS.....\$ -0-
TOTAL.....\$ 800.000

JUAN MONSALVO CUAN
Secretario ad-hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, 28 de Febrero de 2022.

Rad.20.001.31.05.002.2013.00083.00

A U T O:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario. Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	
Hoy: 02 de marzo de 2022	
Se notifica el acto anterior a: a las partes	
Por estado No. 24	
El secretario	Juan Monsalvo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

SECRETARIA: Valledupar, 28 de febrero de 2022.

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la demandada dentro del Ordinario Laboral seguido NASER CHIQUILLO VALBUENA Rad. 20.001.31.05.002.2013.00504.00 contra COOASERGAD Y OTRA, realizada conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA.....\$ 200.000
COSTAS.....\$ -0-
TOTAL.....\$ 200.000

JUAN SEBASTIAN MONSALVO CUAN
Secretario, Ad-Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, 01 de Marzo de 2022.

Rad.20.001.31.05.002.2013.00504.00

A U T O:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso ordinario. Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	
Hoy: 02 de marzo de 2022	
Se notifica el acto anterior a: a las partes	
Por estado No. 24	
El secretario	Juan Monsalvo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

SECRETARIA: Valledupar, 28 de febrero de 2022.

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la demandada dentro del Ordinario Laboral seguido JOSE MARIA VEGA HERRERA Rad. 20.001.31.05.002.2014.00198.00 contra COPROPIEDAD MERCABASTOS, realizada conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA.....\$ 689.455.00
COSTAS.....\$ -0-
TOTAL.....\$ 689.455.00

JUAN SEBASTIAN MONSALVO CUAN
Secretario, Ad-Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, 01 de marzo de 2022.

Rad.20.001.31.05.002.2014.00198.00

A U T O:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario. Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	
Hoy: 02 de marzo de 2022	
Se notifica el acto anterior a: a las partes	
Por estado No. 24	
El secretario	Juan Monsalvo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

SECRETARIA: Valledupar, 25 de febrero de 2022.

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la demandante dentro del Ordinario Laboral seguido por HERIBERTO RIVAS VANEGAS Rad. 20.001.31.05.002.2015.00203.00 contra COLPENSIONES, realizada conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA.....\$ 5.000.000
COSTAS.....\$ -0-
TOTAL.....\$ 5.000.000

JUAN MONSALVO CUAN
Secretario ad-hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, 28 de Febrero de 2022.

Rad.20.001.31.05.002.2015.00203.00

A U T O:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario. Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	
Hoy: 02 de marzo de 2022	
Se notifica el acto anterior a: a las partes	
Por estado No. 24	
El secretario	Juan Monsalvo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

SECRETARIA: Valledupar, 25 de febrero de 2022.

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la demandada dentro del Ordinario Laboral seguido por ANTONIO HERNANDEZ ACUÑA Rad. 20.001.31.05.002.2018.00024.00 contra COLPENSIONES, realizada conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA.....\$ 200.000
COSTAS.....\$ -0-
TOTAL.....\$ 200.000

JUAN MONSALVO CUAN
Secretario ad-hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, 28 de Febrero de 2022.

Rad.20.001.31.05.002.2018.00024.00

A U T O:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario. Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	
Hoy:	02 de marzo de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes	
Por estado No. 24	
El secretario	Juan Monsalvo

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veintiocho (28) de febrero del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que el demandado INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIVASCULAR, guardo silencio respecto a la reforma de la demanda. Provea

JUAN SEBASTIAN MONSALVO CUAN
Secretario ad-hoc

Valledupar, Primero (01) de marzo del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: LISA MARIEL PARRA DIAZ

Demandado: INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR

Decisión: FIJA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00031.00

AUTO:

Visto que la parte demandada guardo silencio respecto a la reforma de la demanda, se fija el día diecisiete (17) de mayo de 2022 a las 10:30 AM, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	
Hoy: 02 de marzo de 2022	
Se notifica el acto anterior a: a las partes	
Por estado No. 24	
El secretario	Juan Monsalvo

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veinticinco (25) de febrero del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demandada PALMERAS EL AMAZONAS SAS, fue notificada personalmente el día 04 de diciembre de 2021 y posteriormente la apoderada del demandante le envió una nueva notificación, siendo recibida el 27 de enero de 2022, según consta en certificados generados por Mailtrack y aportados por la apoderada. Revisados los archivos del juzgado, se evidencia que la parte demandada no se pronunció respecto de la demanda. Provea

JUAN MONSALVO CUAN
Secretario ad-hoc

Valledupar, Veintiocho (28) de febrero del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: FERNANDO MANUEL CAJAR MARQUEZ

Demandado: PALMERAS EL AMAZONAS SAS

Decisión: DA POR NO CONTESTADA-FIJA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00079.00

AUTO

1. En atención al informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la demandada PALMERAS EL AMAZONAS SAS, fue notificada personalmente, conforme lo ordena el Decreto Presidencial 806 de junio de 2020, sin embargo, guardo silencio respecto de la demanda presentada en su contra, por tanto, este despacho da por no contestada la demanda por parte de PALMERAS EL AMAZONAS SAS.
2. Requiérase a la demandada PALMERAS EL AMAZONAS SAS, a fin de que designe apoderado que lo represente. Por secretaria ofíciase.
3. Se fija el día doce (12) de mayo de 2022 a las 02:30 PM, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	
Hoy: 02 de marzo de 2022	
Se notifica el acto anterior a: a las partes	
Por estado No. 24	
El secretario	Juan Monsalvo